

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 2024-3407

#### MONREAL DEL CAMPO

Vista la instancia presentada por D. Sergio Rubio Guillén solicitando Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para "explotación porcina de cebo para 2.000 plazas", a emplazar en la parcela 85 del polígono 510 de este término municipal, con referencia catastral 44161C510000850000QP, según Proyecto técnico y Memoria descriptiva de la actividad redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alfredo Royo Millán y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, Graduados y Peritos Agrícolas de Aragón de fecha 5 de agosto de 2024, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Boletín Oficial de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monrealdelcampo.sedelectronica.es>].

En Monreal del Campo. El Alcalde, Mario Latorre Ros

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-3432

#### AGUAVIVA

Convocatoria para la licitación de Contrato de concesión de servicios para la "Gestión del Servicio de instalaciones del polideportivo municipal y explotación del bar-terraza del Ayuntamiento de Aguaviva (Teruel)" que comprende el parque infantil, pistas polideportivas y frontón, así como la facilitación de acceso al gimnasio y pista de squash, conforme a los siguientes datos

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Aguaviva

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aguaviva. C/La Plaza nº 1 de Aguaviva (Teruel) CP 44566 978 84 <https://aguaviva.sedelectronica.es>

2. Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del Contratante; Plataforma de contratos del sector público.

3. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de concesión de servicios.